



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2012

En la Villa de Arenas, cuando son las 20:30 horas del día 24 de julio de 2012, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, asistidos por mí, la Secretaría General Municipal.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: Sra. D^a. Basilia Pareja Ruiz (P.S.O.E.).

Concejales: Sra. D^a. Ángela Pérez Muñoz (P.S.O.E.).
Sr. D. Jorge García Peláez (P.S.O.E.).
Sr. D. José Antonio Ruiz Santaolalla (P.S.O.E.).
Sr. D. Victoriano Cuadra Cornejo (P.S.O.E.).
Sr. D. Eusebio Peña García (P.S.O.E.).
Sr. D. José Antonio García López (I.U.L.V.-C.A.).
Sr. D. Leopoldo Peña García (I.U.L.V.-C.A.).
Sr. D. José Antonio García Fernández (P.P.)

Secretario General: Sr. D. Olaf Erasmo Pardo Skoug.

AUSENTES: No existen.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión ordinaria, la Alcaldía-Presidencia declara abierta la sesión y procede a despachar los asuntos que figuran en su Orden del Día, que comprende los siguientes asuntos:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha de 23 de abril de 2012:

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el art. 91 del R.O.F. de 1.986 pregunta a los Señores Concejales, si van a plantear alguna observación al acta de la sesión plenaria ordinaria del día 23 de abril de 2012 cuya copia ha sido distribuida junto a la convocatoria de la presente sesión.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Los Sres. Concejales presentes no plantean ninguna objeción a la referida acta plenaria, con lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1.986, la Sra. Alcaldesa, por unanimidad del número legal de miembros corporativos, considera y declara aprobada el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2012 y cuya copia fue distribuida junto a la convocatoria de la presente sesión.

2º.- Aprobación inicial del expediente de modificación del artículo 3º de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras:

La Sra. Alcaldesa informa al Plenario Municipal que ya en fecha de 12 de septiembre de 2006 se aprobó plenariamente la incoación de un expediente de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras con el fin de incorporar a esta Ordenanza una serie de bonificaciones compatibles con la normativa vigente de aplicación en el marco de la iniciativa municipal de favorecer el mantenimiento de la población de derecho del Municipio, y la emancipación y la economía familiar de los jóvenes de nuestro Municipio. Dado que este expediente no fue resuelto, la Sra. Alcaldesa propone en la presente sesión y con la misma finalidad que la expresada la adopción del acuerdo que se expone literalmente a continuación:

“1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras consistente en la introducción de un apartado adicional, el 5, al artículo 3º de esta Ordenanza con la redacción que se transcribe literalmente a continuación:

“ARTICULO 3º Base imponible, cuota y devengo.

(...)

5. Se establece una bonificación del 95 % de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Esta competencia es susceptible de delegación en la Junta de Gobierno Local Municipal previo acuerdo plenario adoptado al efecto.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que existen circunstancias sociales que justifiquen la declaración de especial interés o utilidad municipal cuando la obra consista en la construcción de una vivienda de nueva planta ubicada en suelo urbano o urbanizable del Municipio y el sujeto pasivo solicitante de la bonificación cumpla con los siguientes requisitos:





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

- 1º.- *Estar empadronado en este Municipio.*
- 2º.- *Ostentar una edad comprendida entre los 18 y 35 años cumplidos a la fecha de solicitud de la bonificación.*
- 3º.- *No poseer otra vivienda en propiedad.*
- 4º.- *Compromiso por escrito de destinar la obra para la que se solicita la bonificación a su vivienda habitual durante al menos los cinco primeros años computados desde la finalización de la misma, debiendo empadronarse al efecto en la misma. El incumplimiento de este compromiso habilitará al Ayuntamiento a practicar la oportuna liquidación complementaria para el cobro de la cantidad objeto de bonificación."*

2º.- Dar al expediente referido la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas y considerando definitivamente adoptado este Acuerdo propuesto en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."

A continuación la Alcaldía cede la palabra al Secretario Municipal que da cuenta del expediente tramitado a estos efectos, tras lo cual, la Alcaldía propone a los Sres. Concejales la adopción del acuerdo por el que se apruebe inicialmente esta modificación en los términos literales del acuerdo propuesto,

Abierto el turno de las intervenciones, los Sres. Concejales visto el expediente no plantean objeción alguna a esta propuesta, y dando por terminado el debate del asunto la Sra. Alcaldesa procede a exponer los términos de la subsiguiente votación.

Realizada la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9, los de los nueve Sres. Concejales presentes en la sesión.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la unanimidad del número legal de miembros corporativos, el acuerdo conforme a la redacción de la propuesta de acuerdo expuesta por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras consistente en la introducción de un apartado adicional, el 5.º al artículo 3º de esta Ordenanza.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

3º.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y otras actividades o servicios de carácter urbanístico:

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno, en el marco de la misma iniciativa municipal que ha fundamentado la aprobación en el punto anterior de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras y con la finalidad de favorecer el mantenimiento de la población de derecho del Municipio, y la emancipación y la economía familiar de los jóvenes de nuestro Municipio, la adopción del acuerdo que se expone a continuación:

“1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y otras actividades o servicios de carácter urbanístico consistente en la introducción de un apartado adicional, el 7.5.-, al artículo 7.- de esta Ordenanza con la redacción que se transcribe literalmente a continuación:

“ARTICULO 7.-

(...)

7.5.- Se establece una bonificación del 95 % del importe total de la cuota de la tasa por expedición de la licencia de obras a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, en los mismos términos y condiciones previstas en el artículo 3º.5 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras.”

2º.- Dar al expediente referido la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas y considerando definitivamente adoptado este Acuerdo propuesto en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”

A continuación la Alcaldía cede la palabra al Secretario Municipal que da cuenta del expediente tramitado a estos efectos, tras lo cual, la Alcaldía propone a los Sres. Concejales la adopción del acuerdo por el que se apruebe inicialmente esta modificación en los términos literales del acuerdo propuesto,

Abierto el turno de las intervenciones, los Sres. Concejales visto el expediente no plantean objeción alguna a esta propuesta, y dando por terminado el debate del asunto, la Alcaldesa procede a exponer los términos de la subsiguiente votación.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Realizada la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9, los de los nueve Sres. Concejales presentes en la sesión.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la unanimidad del número legal de miembros corporativos, el acuerdo conforme a la redacción de la propuesta de acuerdo expuesta por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y otras actividades o servicios de carácter urbanístico.

4º.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Normas Mínimas de ubicación, accesibilidad, impacto, seguridad, habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación:

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que la Ordenanza Municipal de Normas Mínimas de ubicación, accesibilidad, impacto, seguridad, habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación ha sido elaborada por los servicios técnicos municipales y que su aprobación es indispensable para el desarrollo del proceso de regularización de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable del Municipio de Arenas que se regula en el Decreto 2/2012 de 10 de enero, regulador del régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia la Sra. Alcaldesa propone al plenario municipal, a efectos de dar aprobación inicial a esta Ordenanza cuyo texto íntegro consta en el Anexo I de la presente acta, la adopción del acuerdo que se transcribe literalmente a continuación

“Elaborada por los servicios técnicos municipales la Ordenanza Municipal de Normas Mínimas de ubicación, accesibilidad, impacto, seguridad, habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación con la finalidad de posibilitar la aplicación del Decreto 2/2012 de 10 de enero, regulador del régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas en el ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley de Bases sobre Régimen Local 7/1985





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ACUERDA: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Normas Mínimas de ubicación, accesibilidad, impacto, seguridad, habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación según texto que consta en el expediente, dando al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas y considerando definitivamente adoptado este Acuerdo propuesto en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9, los de los nueve Sres. Concejales presentes.

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara, por unanimidad del número legal de miembros corporativos, aprobada conforme a la redacción de la propuesta de acuerdo expuesta la Ordenanza Municipal de Normas Mínimas de ubicación, accesibilidad, impacto, seguridad, habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación elaborada por los servicios técnicos municipales y cuyo texto íntegro consta en el Anexo I de la presente acta.

5º.- Aprobación del ACUERDO DE CONCERTACION ANUALIDAD 2012 formalizado con la Excm. Diputación Provincial de Málaga:

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno Municipal que tras los sucesivos recortes efectuados por el actual equipo de gobierno provincial al inicial Acuerdo de Concertación aprobado por todas las fuerzas políticas para el año 2012 y que ha supuesto una disminución en ingresos para este Consistorio de más de 155.000 euros se procedió a la suscripción por este Ayuntamiento con la Entidad Local Provincial de Málaga del definitivo ACUERDO DE CONCERTACIÓN DE 2012 en fecha de 27 de junio de 2012 que incluye los programas de subvención para la financiación de actuaciones municipales que conlleva el mismo así como el régimen de justificación de estas ayudas, programas que han quedado reducidos a tres líneas generales: una transferencia de fondos incondicionados por importe de 75.638,25 euros; una única subvención para inversión de obra municipal ascendente a 69.911,74 euros





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

y para cuya ejecución el Ayuntamiento ha de aportar adicionalmente la cantidad de 3.679,57 euros y un global de 17.291,95 euros que comprende un conjunto de hasta doce ayudas de escasa cuantía para actuaciones en materia diversa de juventud, deportes y asistencias materiales a las que no cabía renunciar en su destino sin pérdida de estas subvenciones.

A efectos de posibilitar la continuación del expediente por la Diputación Provincial de Málaga y garantizar así la aplicación de este Acuerdo durante el presente ejercicio de 2012 la Sra. Alcaldesa manifiesta la procedencia de la adopción por el Pleno Municipal del acuerdo de ratificación de este Acuerdo de Concertación así como de la habilitación a la Alcaldía-Presidentencia para su firma, y cuyo texto íntegro se transcribe en los términos del Anexo II de la presente acta.

Tras el análisis por los Sres. Concejales del texto de este Acuerdo, no se plantea objeción alguna a esta propuesta de acuerdo, por lo que dando por finalizado el debate del asunto, la Sra. Alcaldesa seguidamente procede a exponer los términos de la subsiguiente votación para la aprobación de esta propuesta.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9, los de todos los Concejales asistentes a la sesión.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la unanimidad del número legal de miembros corporativo, el acuerdo de ratificación del ACUERDO DE CONCERTACIÓN DE 2012, cuyo texto íntegro se transcribe en los términos del Anexo II de la presente acta, y de la habilitación a la Alcaldía-Presidentencia para su firma.

6º.- Aprobación del texto del Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la utilización y actualización permanente de la infraestructura de datos espaciales de la Provincia de Málaga y habilitación a la Alcaldía para su firma:

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales del interés de la Diputación Provincial de Málaga en formalizar un Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento para la utilización y actualización permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Málaga (I.D.E.M.A.P.) para lo cual ha remitido a esa Corporación municipal el texto propuesto para este Convenio a fin de que sea aprobado por el plenario municipal y se habilite a la Alcaldía para proceder a su firma.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

A estos efectos la Sra. Alcaldesa propone al pleno municipal la adopción del acuerdo de aprobación del texto del Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la utilización y actualización permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Málaga (I.D.E.M.A.P.), cuyo texto íntegro consta transcrito en el Anexo III de la presente acta, así como la habilitación a la Alcaldía para su firma.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8, los de los seis Sres. Concejales del PSOE y los de los dos Sres. Concejales de IULV-CA

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1, la del Sr. Concejales del PP.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativo, el acuerdo de aprobación del texto del Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la utilización y actualización permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Málaga (I.D.E.M.A.P.), cuyo texto íntegro consta transcrito en el Anexo III de la presente acta, y de la habilitación a la Alcaldía-Presidencia para su firma.

7º.- Aprobación con carácter institucional de la Moción relativa al “Rechazo al nuevo Acuerdo Agrícola entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos”:

La Sra. Alcaldesa expone a los Sres. Concejales el contenido de la Moción presentada con carácter institucional relativa al “Rechazo al nuevo Acuerdo Agrícola entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos” solicitando seguidamente la adopción del acuerdo de aprobación íntegra con carácter institucional de esta Moción, y por ende de su parte dispositiva, y que se reproduce íntegramente en el Anexo IV de la presente acta.

Abierto el turno de las intervenciones, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la propuesta de acuerdo que contiene la moción expuesta, y dando por terminado el debate del asunto la Sra. Alcaldesa procede a exponer los términos de la subsiguiente votación.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

VOTOS A FAVOR: 9, los de todos los Concejales asistentes a la sesión.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la unanimidad del número legal de miembros corporativo, el acuerdo de aprobación íntegra con carácter institucional de esta Moción, y por ende de su parte dispositiva, y que se reproduce íntegramente en el Anexo IV de la presente acta.

8º.- Aprobación con carácter institucional de la Moción relativa a la “Adopción de medidas tras el Acuerdo Agrícola entre la Unión Europea-Marruecos”:

La Sra. Alcaldesa expone a los Sres. Concejales el contenido de la Moción presentada con carácter institucional relativa a la “Adopción de medidas tras el Acuerdo Agrícola entre la Unión Europea-Marruecos”, solicitando seguidamente la adopción del acuerdo de aprobación íntegra con carácter institucional de esta Moción, y por ende de su parte dispositiva, y que se reproduce íntegramente en el Anexo V de la presente acta.

Abierto el turno de las intervenciones, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la propuesta de acuerdo que contiene la moción expuesta, y dando por terminado el debate del asunto la Sra. Alcaldesa procede a exponer los términos de la subsiguiente votación.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9, los de todos los Concejales asistentes a la sesión.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la unanimidad del número legal de miembros corporativo, el acuerdo de aprobación íntegra con carácter institucional de esta Moción, y por ende de su parte dispositiva, y que se reproduce íntegramente en el Anexo V de la presente acta.

PARTE DE CONTROL

8º.- Ruegos y preguntas:





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

1º.- El Sr. Concejel D. José Antonio García López, portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre cuándo se procederá a contestar su petición de información a la que dio entrada en este Ayuntamiento sobre la retribuciones del personal que presta servicios en este Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa responde que este Ayuntamiento está en disposición de permitir la consulta a la información que solicita a través del Secretario Municipal si bien ya en la liquidación de los presupuestos puede apreciar los costes del personal, aunque si desea conocer exactamente las retribuciones que percibe determinada persona también puede hacerlo mediante la exhibición de su nómina o con entrega de copia de la misma pero debiendo respetar en todo momento la no divulgación de los datos de la misma protegidos por la vigente legislación orgánica de protección de datos de carácter personal.

2º.- El Sr. Concejel D. José Antonio García López, portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre el contenido del programa de la próxima Feria de Agosto de 2012. La Sra. Alcaldesa responde que actualmente se está culminando su elaboración si bien puede anteceder que este año contará el Municipio con las actuaciones de la Orquesta "Los Ídolos" y una actuación de Noche de Copla a cargo de cuatro conocidos copleros televisivos por su participación en el programa "Se llama Copla" de Canal Sur Televisión.

No habiendo más preguntas que formular y tratados todos los asuntos comprendidos en su orden del día, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia cuando son las 21:30 horas del día 24 de julio de 2.012, de la que se extiende la presente acta compuesta, Anexos I, II, III, IV y V incluidos, por cuarenta y una (41) páginas a una sola cara en su totalidad, de la que como Secretario General Municipal doy fe y que firmo con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.

VºBº
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Fdo.: Basilia Pareja Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Olaf Erasmo Pardo Skov

